

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 034-2024-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERVENCIÓN EN EL  
LOCAL ESCOLAR 1540, CÓDIGO LOCAL 033958, EN EL  
P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA  
DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 30 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 20 DE MAYO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 034-2024-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CÓDIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. La Entidad no cautela que se cobre la totalidad de penalidades aplicables al contratista, situación que afectaría el cumplimiento del contrato, costo y saldo final de obra y podría generar un eventual perjuicio a la entidad	
2. La Entidad no cautela que la obra cumpla con las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico, en razón que a la fecha se advierten defectos y/o vicios ocultos, que pueden ser subsanados por el contratista toda vez que se encuentran dentro del plazo de garantía de obra, situación que podría generar que se asuman gastos adicionales en reparaciones, así como que no se cumpla la finalidad pública de la misma	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIONES	24
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	

## **INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**

### **N° 034-2024-OCI/0344-SCC**

#### **EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CÓDIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el oficio n.º 781-2022-CG/OC0344 de 22 de agosto de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 0344-2024-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 023-2023-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Establecer si el proceso de ejecución de la obra “Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, se viene ejecutando de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

###### **2.2 Objetivo específico**

Establecer si la liquidación de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones y estipulaciones contractuales.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la liquidación de contrato de la obra “Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, ha sido ejecutado del 30 de abril al 7 de mayo de 2024, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

En el mes de marzo 2017, nuestro país sufrió el embate del Fenómeno El niño Costero, siendo la zona de impacto más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica; en atención a ello, mediante el decreto supremo n°091-2017-PCM de 11 de setiembre de 2017, se aprueba el “Plan Integral de Reconstrucción con Cambio –PIRCC”, que tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstrucción la infraestructura física dañada y destruida por el Niño Costero a nivel nacional.

Como parte de dicho Plan Nacional, se consideró entre otros proyectos la ejecución de la obra “Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, a cargo de la Entidad.

###### **4.1 Del expediente técnico**

El 2 de julio del 2021 la Municipalidad Provincial del Santa, la Entidad aprobó mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º079-2021-GI-MPS el expediente técnico de la Obra, consignando diferentes metas físicas, distribuidas en los siguientes bloques:

- Bloque 1, 2, 4 y 5: conformados por dos (2) aulas, dos (2) SS. HH y dos (2) depósitos.

- Bloque 3: conformado por tres (3) SS. HH y área para limpieza.
- Bloque 6: conformado por sum/psicomotriz, deposito, despensa, cocina, plataforma de bombas, secretaria, sala de profesores, dirección, archivo y SS. HH.
- Bloque 7: conformado por cuarto eléctrico y pórtico de ingreso.

#### 4.2 De los contratos relacionados a la obra

##### A. Contrato de ejecución de la obra.

Posteriormente, la Entidad suscribió el contrato n.º 079-2021-GM-MPS el 20 de diciembre del 2021, con el consorcio SGACHI<sup>1</sup>, en adelante “Contratista” para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por S/4 168 711,48 (Cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos once con 48/100 soles) y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con fecha de inicio de plazo el 14 de abril de 2022 y fecha de culminación de plazo programado el 10 de octubre de 2022.

**CUADRO N° 1**  
**RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

	PRESUPUESTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2 969 741.30</b>
GASTOS GENERALES (10%)	296 974.13
UTILIDAD (3.043331%)	90 379.05
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	175 711.86
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3 532 806.34</b>
IGV (18%)	635 905.14
<b>TOTAL</b>	<b>4 168 711.48</b>

Fuente: Contrato n.º 079-2021-GM-MPS el 20 de diciembre del 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la presente obra se ejecuta bajo el alcance normativo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y sus modificatorias, en adelante el “Reglamento”.

##### B. Contrato de Supervisión de Obra

Mediante el contrato n.º 030-2022-GM/MPS<sup>2</sup> de 12 de abril de 2022, se suscribió contrato para la prestación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra, a favor de Pedro Héctor Mendoza Colonia en adelante “Supervisor”, por S/123 076,67 (Ciento veintitrés mil setenta y seis con 67/100 soles) y plazo de ejecución: doscientos diez (210) días calendario, que comprende ciento ochenta (180) días para la supervisión de obra y treinta (30) días para la liquidación final de la obra.

#### 4.3. Estado situacional de la obra

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se verificó el estado situacional de la ejecución de la obra como se detalla a continuación:

##### A. Montos:

- Monto referencial : S/ 4 342 407.78 (con IGV)
- Monto Contratado : S/ 4 168 711.48 (con IGV)
- Adelanto Directo : S/ 416 871.14 (con IGV)
- Adelanto de Materiales : S/ 416 871.20 (con IGV)

##### B. Plazo de Ejecución: 384 días calendarios

<sup>1</sup> Conformada por las empresas SGA S.R.L-Ruc:20355337619 y CHIMU CONTRATISTAS GENERALES S.A-Ruc:20397543987

<sup>2</sup> El cual se deriva del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n° 023-2021-MPS-CS (primera convocatoria)

**CUADRO N° 2**  
**RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DC)
1	CONTRATO DE OBRA	20/12/2021	-	-
2	ENTREGA DE TERRENO	04/01/2022	-	-
3	INICIO / TERMINO PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14/04/2022	10/10/2022	180
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 1	DENEGADO		-
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 2 <sup>3</sup>	11/10/2022	30/10/2022	20
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 3	DENEGADO		-
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 4	DENEGADO		-
8	FECHA NUEVA DE TERMINO DE EJECUCIÓN	-	30/10/2022	-
9	FECHA DE CULMINACIÓN REAL	31/10/2022	02/05/2023	184
9	<b>INICIO REAL / TERMINO REAL</b>	<b>22/03/2022</b>	<b>20/11/2023</b>	<b>384</b>

Fuente: Acta de recepción de obra de 10 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de la Obra, el Contratista ha formulado 10 valorizaciones, estando a la fecha con un avance físico ejecutado acumulado de 100.00%, por lo que la obra se encuentra CULMINADA, tal como se detalla a continuación

**CUADRO N° 3**  
**CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S.)	AVANCE (S.)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
COSTO DIRECTO	2 969 741.30	2 463 737.71	506 003.69	2 969 741.30	0.00
GASTOS GENERALES (10 %)	296 974.13	246 373.77	50 600.36	296 974.13	0.00
UTILIDAD (3.043331 %)	90 419.05	74 979.69	15 399.36	90 419.05	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3 357 094.48</b>	<b>2 785 091.17</b>	<b>572 003.41</b>	<b>3 357 094.48</b>	<b>0.00</b>
IGV (18 %)	604 277.01	501 316.41	102 960.60	604 277.01	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	207 339.99	0.00	207 339.99	207 339.99	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>4 168 711.48</b>	<b>3 286 407.58</b>	<b>882 304.03</b>	<b>4 168 711.48</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ANTERIOR</b>				<b>78.34 %</b>	
<b>PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ACTUAL</b>				<b>21.66 %</b>	
<b>PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA</b>				<b>100.00 %</b>	

Fuente: Valorización de obra n.º 10 correspondiente al mes de abril de 2023

Elaborado por: Comisión de control

**CUADRO N° 4**  
**AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO**

VAL Nº	PERÍODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	14/04/22 al 30/04/22	370 181.58	370 181.58	8.88%	8.88%	370 288.71	370 288.71	8.88%	8.88%
2	01/05/22 al 31/05/22	291 392.93	661 574.51	6.99%	15.87%	291 394.76	661 683.47	6.99%	15.87%
3	01/06/22 al 30/06/22	511 917.77	1 173 492.28	12.28%	28.15%	511 954.59	1 173 638.05	12.28%	28.15%
4	01/07/22 al 31/07/22	814 566.22	1 988 058.50	19.54%	47.69%	814 674.77	1 988 312.83	19.54%	47.70%
5	01/08/22 al 31/08/22	339 333.11	2 327 391.62	8.14%	55.83%	339 150.46	2 327 463.28	8.14%	55.83%
6	01/09/22 al 30/09/22	433 962.87	2 761 354.48	10.41%	66.24%	439 879.07	2 767 342.35	10.55%	66.38%
7	01/10/22 al 31/11/22	1 407 357.00	4 168 711.48	33.76%	100.00%	270 454.86	3 037 797.20	6.49%	72.87%

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 742-2022-GM-MPS.

VAL	PERÍODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
8	01/11/22 al 30/11/22	-	4 168 711.48	0.00%	100.00%	248 610.39	3 286 407.59	5.96%	78.84%
9	01/12/22 al 31/12/22	-	4 168 711.48	0.00%	100.00%	0.00	3 286 407.59	0.00%	78.84%
10	01/04/23 al 30/04/23	-	4 168 711.48	0.00%	100.00%	882 303.88	4 168 711.48	21.16%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>4 168 711.48</b>							

Fuente: Valorización de obra n.º 10 correspondiente al mes de abril de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, la Entidad le otorgó al Contratista el adelanto directo y adelanto por materiales, de los cuales no se encuentran con saldos de amortizaciones, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 5**  
**CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**

VAL.	PERÍODO VALORIZADO	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS						
		DIRECTO (CON IGV)		MATERIALES (CON IGV)		TOTAL ADELANTOS e= (a) + (c)	AMORTIZ ACUM f= (b) + (d)	SALDO POR AMORTIZAR g= (e) - (f)
		OTORGADO (a)	AMORTIZ (b)	OTORGADO (c)	AMORTIZ (d)			
	Dic-22	<b>416 871.14</b>	<b>0.00</b>	<b>416 871.20</b>	<b>0.00</b>	<b>833 742.34</b>	<b>0.00</b>	<b>833 742.35</b>
1	14/04/22 al 30/04/22	0.00	37 028.87	0.00	0.00	0.00	37 028.87	796 713.47
2	01/05/22 al 31/05/22	0.00	29 139.47	0.00	68 996.50	0.00	98 135.97	698 577.50
3	01/06/22 al 30/06/22	0.00	51 195.46	0.00	124 778.34	0.00	175 973.80	522 603.70
4	01/07/22 al 31/07/22	0.00	81 467.48	0.00	223 096.36	0.00	304 563.84	218 039.86
5	01/08/22 al 31/08/22	0.00	33 915.04	0.00	0.00	0.00	33 915.04	184 124.82
6	01/09/22 al 30/09/22	0.00	43 987.91	0.00	0.00	0.00	43 987.91	140 136.91
7	01/10/22 al 31/11/22	0.00	27 045.48	0.00	0.00	0.00	27 045.48	113 091.42
8	01/11/22 al 30/11/22	0.00	24 861.04	0.00	0.00	0.00	24 861.04	88 230.38
9	01/12/22 al 31/12/22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88 230.38
10	01/04/23 al 30/04/23	0.00	88 230.38	0.00	0.00	0.00	88 230.38	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>416 871.14</b>	<b>416 871.14</b>	<b>416 871.20</b>	<b>416 871.20</b>	<b>833 742.34</b>	<b>833 742.34</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Valorización de obra n.º 10 correspondiente al mes de abril de 2023

Elaborado por: Comisión de control

**4.4. Del pliego de observaciones y recepción de obra:**

Mediante de la Resolución Gerencial n.º 341-2023-GM-MPS de 22 de junio de 2023, la Entidad, designó el Comité de Recepción de Obra, integrado por:

**CUADRO N° 6**  
**COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
ING. ERICK GASTÓN AYALA ORE	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	PRESIDENTE
ING. AUGUSTO HAIR DÍAZ GOICOCHEA	SUB GERENTE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	PRIMER MIEMBRO
ING. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA	SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR TÉCNICO

Fuente: Resolución Gerencial n.º 341-2023-GM-MPS de 22 de junio de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, el 4 de julio de 2023, el comité se apersonó a las instalaciones del local escolar, para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura de la obra, suscribiéndose el “Acta de Pliego de observaciones de obra” entre la Entidad y el Contratista, señalando en la citada acta que la Obra se da por NO RECEPCIONADA, además, se detalla las observaciones realizadas:

“(…)

**OBSERVACIONES:**

1. Mejoramiento en los acabados de pintura en muros interiores y muros exteriores, existen fisuras.
2. Limpieza general en pisos, veredas, tapasol pre-fabricado, ventanas, puertas, paredes y en ss.hh.
3. Mejorar en los acabados de puertas y ventanas.
4. Resane en vigas y muros de los bloques de aulas.
5. Corregir la altura del picaporte en puertas de los ss.hh.
6. Colocar leyendas en los tableros eléctricos.
7. Mejorar juntas de dilatación en aulas.
8. Corregir en el área de juegos las juntas en el grass sintético.
9. Mejorar el pintado del cielorraso en áreas de depósito.
10. Verificar el sistema eléctrico.
11. Verificar funcionamiento de agua en segundo piso bloque 6".

De este modo, habiendo transcurrido treinta y siete (37) días calendario después de la suscripción del Acta de observaciones de obra, el comité de recepción y el Contratista suscriben el "Acta de recepción de obra" el 10 de agosto de 2023, señalando que luego de verificar la subsanación del pliego de observaciones de la obra, se procedió a la Recepción de la obra.

#### 4.5. Liquidación de contrato de obra

Mediante la carta n.º 049-2024/SGACHI de 13 de diciembre del 2023, el representante común del Consorcio SGACHI, remite el informe de liquidación de obra a la Entidad. Esta liquidación fue ingresada ciento veinticinco (125) días, contabilizados a partir de la recepción. Posterior a este, la Entidad mediante Informe N° 057-2024-DTLO-GI-MPS de 20 de febrero de 2024, el Responsable del Departamento de Liquidación realiza la revisión y evaluación de liquidación de contrato de obra, donde observa el informe de liquidación antes mencionado, señalando: "la liquidación de obra presentada por el contratista ha sido observada en lo que respecta al cálculo de saldos y documentación faltante, por lo que la Entidad ha efectuado otros cálculos y pone de conocimiento al contratista".

Por otro lado, mediante el Informe N°098-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra en mención. Por lo que, mediante Resolución de Gerencial n.º 152-2024-GM-MPS de 12 de marzo de 2024, la Entidad, aprueba la Liquidación de contrato de obra, así también detalla el saldo final a favor del contratista asciende a S/ 349 500.95, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 7**  
**DETALLE DE SALDOS AL CONTRATISTA (INC. IGV)**

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR
1	MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	S/ 4 168 711.49
2	MONTO PAGADO POR ADELANTO DIRECTO (SEGÚN REPORTE CONTABLE)	S/ 416 871.20
3	MONTO PAGADO POR ADELANTO MATERIALES (SEGÚN REPORTE CONTABLE)	S/ 416 871.20
4	MONTO PAGADO VALORIZACIÓN CONTRACTUAL (SEGÚN REPORTE CONTABLE)	S/ 3 316 280.65
5	SALDO VALORIZACIONES (SEGÚN REPORTE SIAF DE LA SGC)	S/ 18 687.64
6	REAJUSTES VAL. CONTRACTUAL	S/ 375 263.94
7	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO	S/ -2 076.50
8	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	S/ -13 229.86
9	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	S/ -897.91
10	COSTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00
11	MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN	S/ -28 246.35
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 349 500.95</b>

Fuente: Resolución de Gerencial n.º 152-2024-MDS de 12 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, el presente hito de control, comprende la verificación del funcionamiento y operatividad del local escolar, posterior a su recepción; mediante la evaluación de las siguientes actividades:

- Verificación de levantamiento de observaciones formuladas en el acta de pliego de observaciones de obra, mediante inspecciones física en obra<sup>4</sup>.
- Verificación del funcionamiento y operatividad del local escolar.
- Revisión de liquidación de contrato de obra.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al informe de control concurrente y de la Inspección física en obra<sup>5</sup>, donde se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se detalla a continuación:

### 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE SE COBRE LA TOTALIDAD DE PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COSTO Y SALDO FINAL DE OBRA Y PODRÍA GENERAR UN EVENTUAL PERJUICIO A LA ENTIDAD

#### a) Condición

Durante la revisión a la documentación referida a la liquidación del contrato de obra recabada por la comisión de control, se identificó que la obra se liquidó mediante Resolución de Gerencial n.º 152-2024-GM-MPS de 12 de marzo de 2024, identificándose pagos efectuados al contratista, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 8**  
**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA (INC. IGV)**

VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN BRUTA	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS		VALORIZACIÓN NETA	MOBILIARIO	PENALIDAD	TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA
		DIRECTO	MATERIALES				
1	370 288.71	37 028.87	0.00	333 259.84	0.00	0.00	333 259.84
2	291 394.76	29 139.47	68 996.50	193 258.79	0.00	0.00	193 258.79
3	511 954.59	51 195.46	124 778.34	335 980.79	0.00	0.00	335 980.79
4	814 674.77	81 467.48	223 096.36	510 110.94	0.00	0.00	510 110.94
5	339 150.46	33 915.04	0.00	305 235.41	0.00	0.00	305 235.41
6	439 879.07	43 987.91	0.00	395 891.16	0.00	0.00	395 891.16
7	270 454.86	27 045.48	0.00	243 409.38	0.00	0.00	243 409.38
8	227 845.39	22 784.54	0.00	205 060.85	0.00	0.00	205 060.85
9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	422 460.28	88 230.38	0.00	586 733.51	207 339.99	416 871.15	377 202.36
<b>TOTAL</b>	<b>3 688 102.89</b>	<b>414 794.63</b>	<b>416 871.20</b>	<b>3 108 940.66</b>	<b>207 339.99</b>	<b>416 871.15</b>	<b>2 899 409.51</b>

Fuente: Informe N° 057-2024-DTLO-GI-MPS de 20 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se verifica que la penalidad aplicada y cobrada por mora en la prestación, corresponde a S/416 871.15. Así también, del cuadro anterior se advierte que no existe cobro por el concepto de penalidades de otras penalidades establecidas en el contrato.

En ese sentido, durante el control simultáneo efectuado a la Entidad, acreditado mediante oficio n.º 781-2022-CG/OC0344 de 22 de agosto de 2022, se emitieron seis (6) informes de hito de control, donde se advirtieron inasistencia de plantel clave, incumplimiento de especificaciones técnicas y planos; así también, presentación y aprobación de valorización con metrados no ejecutados. Es propicio indicar que la Entidad, hace de conocimiento al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas, tal como se detalla a continuación:

<sup>4</sup> Registrada mediante Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-MPS/SAN JUAN.

<sup>5</sup> Registrada mediante Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-MPS/SAN JUAN de 30 de abril de 2024.

**CUADRO N° 9**  
**DETALLE DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

HITO DE CONTROL	SITUACIÓN ADVERSA	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>1<sup>6</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°4)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Entidad no cautela el adecuado almacenamiento de las bolsas de cemento Portland Tipo I, situación que podría ocasionar su deterioro, así como, el riesgo de ocasionar deficiencias estructurales.</li> <li>La Entidad no cautela la participación permanente del Supervisor, lo que pone en riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, la inaplicación de penalidades por su ausencia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a lo informado por el supervisor<sup>7</sup>, de por implementado y se verifica en toma fotográficas presentada en su informe.</li> <li>El Entidad<sup>7</sup> indica la aplicación de penalidad aplicada al supervisor por un monto de S/2 300.00, adjunta copia simple del comprobante de pago se recomienda solicitar al área de tesorería.</li> </ol>
<b>2<sup>8</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°6)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico.</li> <li>La supervisión de obra no cautela que las valorizaciones de obra se realicen con metrados de partidas realmente ejecutadas posibilitando pagos por trabajos no realizados afectando los recursos públicos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a lo informado por el supervisor<sup>9</sup>, a las faltas del personal de seguridad se procederá a aplicar penalidad según contrato, se descontará en valorización siguiente y/o liquidación de contrato de obra. Penalidad: S/ 6 900.00.</li> <li>De acuerdo a lo informado por el supervisor<sup>9</sup>, sustenta que cautela las valorizaciones y se pague lo realmente ejecutado. Sin embargo, la Entidad no emite información respecto a la aplicación de penalidades.</li> </ol>
<b>3<sup>10</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°7)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La obra se viene ejecutando en continuo retraso, lo cual podría originar impacto en la ruta crítica de programación de obra y no se cumpla con el término de obra en los plazos establecidos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Entidad remite documentación relacionada a la aprobación<sup>11</sup> de actualización de programación de obra por demoras injustificadas en la ejecución de obra.</li> </ol>
<b>4<sup>12</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°8)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico. Lo que generaría deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la aplicación de penalidades correspondientes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Gerencia de Infraestructura solicita<sup>13</sup> a la Sub Gerencia de Obras Públicas, indicar el monto de la penalidad a la empresa ejecutora por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas Entidad remite documentación relacionada a la aprobación de actualización de programación de obra por demoras injustificadas en la ejecución de obra.</li> </ol>
<b>5<sup>14</sup> (EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE MARZO)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Entidad no cautela que la partida estructuras metálicas incluido cobertura en patio de usos múltiple cuente con sustento estructural (memoria de cálculo), lo que no garantiza el cumplimiento de los requisitos de diseño establecidos por la normativa aplicable, lo cual afectaría el fin público del proyecto.</li> <li>Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que generaría deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la aplicación de penalidades correspondientes.</li> <li>La Entidad no cautela que se ejecuten las partidas 01.01.03.08 eliminación de demolición c/equipo, dmax=10km y 01.02.09, 03.02.01.01.04, 03.02.02.01.04, 03.04.01.05, 03.05.01.02 eliminación de material excedente con equipo, dmax=10km conforme a las especificaciones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Sub Gerencia de Obras Públicas<sup>15</sup>, evalúa el descargo del CONSORCIO SGACHI, ejecutor de la obra, concluyendo que aplicará las penalidades correspondientes por incumplimiento de contrato, tanto para el contratista como para la supervisión de ser el caso.</li> <li>La Sub Gerencia de Obras Públicas<sup>15</sup>, evalúa el descargo del CONSORCIO SGACHI, ejecutor de la obra, concluyendo que aplicará las penalidades correspondientes por incumplimiento de contrato según corresponda.</li> <li>El CONSORCIO SGACHI, comunica<sup>16</sup> a la Municipalidad provincial del Santa, que ha realizado la eliminación del material excedente, por lo que ha cumplido con la implementación de recomendaciones.</li> </ol>

<sup>6</sup> Informe de hito de control n.º 019-2022-OCI/0344-SCC de 13 de setiembre de 2022.

<sup>7</sup> Mediante Memorando n.º 9440-2022-GI-MPS de 21 de octubre de 2022.

<sup>8</sup> Informe de hito de control n.º 023-2022-OCI/0344-SCC de 24 de octubre de 2022.

<sup>9</sup> Mediante Carta n.º 200-2022/PHMC de 11 de noviembre de 2022.

<sup>10</sup> Informe de hito de control n.º 026-2022-OCI/0344-SCC de 8 de noviembre de 2022.

<sup>11</sup> Mediante Memorando n.º 8243-2022-GI-MPS de 21 de setiembre de 2022.

<sup>12</sup> Informe de hito de control n.º 041-2022-OCI/0344-SCC de 27 de diciembre de 2022.

<sup>13</sup> Mediante Memorando n.º 379-2023-GI-MPS de 15 de febrero de 2023.

<sup>14</sup> Informe de hito de control n.º 013-2023-OCI/0344-SCC de 11 de abril de 2023.

<sup>15</sup> Mediante el Informe N° 2596-2023-SGOP-GI-MPS de 16 de noviembre de 2023.

<sup>16</sup> Mediante la Carta N° 035-2023/SGACHI de 18 de mayo de 2023

HITO DE CONTROL	SITUACIÓN ADVERSA	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	técnicas del expediente técnico, lo que ocasionaría pagos por trabajos no realizados e incumplimiento de estipulaciones contractuales.	
6 <sup>17</sup> (RECEPCIÓN DE OBRA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Entidad no cauteló que la instalación de vidrios en las ventanas de la institución educativa se ejecute conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico, lo que generaría que la obra se liquide incumpliendo las estipulaciones contractuales e inaplicación de la penalidad correspondiente.</li> <li>La Entidad no cautela que la obra se recepcione con la ejecución del componente equipamiento, lo que generaría que se liquide la obra incumpliendo las estipulaciones contractuales, además del retraso de la finalidad pública.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Gerencia de Infraestructura concluye<sup>18</sup> que, conjuntamente con la Sub Gerencia de Obras vienen coordinando para la implementación de situaciones adversas.</li> <li>La Gerencia de Infraestructura concluye<sup>18</sup> que, el equipamiento se encuentra bajo la custodia de la directora del Local escolar hasta que se realice la recepción de la obra, con la finalidad de evitar hurtos de equipamiento.</li> </ol>

**Fuente:** Memorando n.º 9440-2022-GI-MPS de 21 de octubre de 2022, Memorando n.º 12347-2022-GI-MPS de 30 de diciembre de 2022, Oficio n.º 235-2022-GM-MPS de 30 de noviembre de 2022, Memorando n.º 379-2023-GI-MPS de 15 de febrero de 2023, Oficio n.º 177-2023-GM-MPS de 24 de noviembre de 2023 y Oficio n.º 157-2023-GM-MPS de 3 de octubre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

De lo detallado en el cuadro n.º 10, se advierte que la Entidad ha determinado la aplicación de penalidad por mora en la prestación (incumplimiento de contrato); sin embargo, la Entidad ha omitido el cálculo, aplicación y cobro de otras penalidades establecidas en el contrato que fueron identificadas durante la ejecución de la obra por la comisión de control, informadas en los distintos hitos de control y que han sido señaladas como parte de las acciones a efectuar por parte de la Entidad, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 10**  
**DETALLE DE PENALIDADES AL CONTRATISTA**

HITO DE CONTROL	N.º DE SITUACIÓN ADVERSA	DESCRIPCIÓN DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD COBRADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ COMISIÓN
1 <sup>19</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°4)	1	No aplica	-	-	-
	2	No aplica	-	-	-
2 <sup>20</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°6)	1	La Entidad comunicó que aplicará penalidad al contratista por inasistencia 3 días. Sin embargo, no adjuntó comprobante de pago.	S/6 900.00 <sup>21</sup>	-	S/6 900.00 <sup>21</sup>
	2	La Entidad no emite información respecto al cálculo y aplicación de otras penalidades. Sin embargo, la forma de cálculo establecida en el ítem 8 de la cláusula décimo tercera del contrato, nos indica que la penalidad es del 10% del monto de valorización presentada (S/ 439 879.07 <sup>22</sup> )	-	-	S/43 987.90
3 <sup>23</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°7)	1	No aplica	-	-	-
4 <sup>24</sup> (VALORIZACIÓN DE OBRA N°8)	1	La Entidad no emite información respecto al cálculo y aplicación de otras penalidades. Sin embargo, la forma de cálculo establecida en el ítem 6 de la cláusula décimo tercera del	-	-	S/9 200.00

<sup>17</sup> Informe de hito de control n.º 048-2023-OCI/0344-SCC de 4 de setiembre de 2023.

<sup>18</sup> Mediante el Informe N° 455-2023-GI/MPS de 2 de octubre de 2023.

<sup>19</sup> Informe de hito de control n.º 019-2022-OCI/0344-SCC de 13 de setiembre de 2022.

<sup>20</sup> Informe de hito de control n.º 023-2022-OCI/0344-SCC de 24 de octubre de 2022.

<sup>21</sup> Mediante Carta n.º 200-2022/PHMC de 11 de noviembre de 2022.

<sup>22</sup> Monto de valorización n.º 6 (con IGV) en bruto, sin amortizaciones por adelantos, correspondiente al mes de setiembre de 2022

<sup>23</sup> Informe de hito de control n.º 026-2022-OCI/0344-SCC de 8 de noviembre de 2022.

<sup>24</sup> Informe de hito de control n.º 041-2022-OCI/0344-SCC de 27 de diciembre de 2022.

HITO DE CONTROL	N.º DE SITUACIÓN ADVERSА	DESCRIPCIÓN DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD COBRADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ COMISIÓN
		contrato, nos indica que la penalidad es de 1 UIT <sup>25</sup> por ocurrencia, siendo dos (2) ocurrencias identificadas por la comisión de control.			
5 <sup>26</sup> (EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE MARZO)	1	La Entidad comunica que se aplicaran penalidades por incumplimiento de contrato.	-	-	-
	2	La Entidad comunica que se aplicaran penalidades por incumplimiento de contrato. Sin embargo, no emite información respecto al cálculo y aplicación de otras penalidades; por lo que, no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, la forma de cálculo establecida en el ítem 6 de la cláusula décimo tercera del contrato es 1 UIT <sup>27</sup> por ocurrencia, siendo dos (2) ocurrencias identificadas por la comisión de control.	-	-	S/9 900.00
	3	No aplica	-	-	-
6 <sup>28</sup> (RECEPCIÓN DE OBRA)	1	La Entidad no emite información respecto al cálculo y aplicación de otras penalidades. Sin embargo, la forma de cálculo establecida en el ítem 6 de la cláusula décimo tercera del contrato es 1 UIT <sup>27</sup> por ocurrencia, siendo una (1) ocurrencia identificada por la comisión de control.	-	-	S/4 950.00
	2	No aplica	-	-	-
		Según el Informe n.º 2200-2023-SGOP-GI-MPS de 24 de noviembre de 2023, la Entidad aplico la máxima penalidad por no cumplir con el plazo establecido en el contrato (Penalidad por mora).	S/416 871.15 <sup>29</sup>	S/416 871.15 <sup>29</sup>	S/416 871.15
<b>TOTAL</b>			-	<b>S/416 871.15</b>	<b>S/491 809.05</b>
<b>DIFERENCIA</b>			-	<b>S/74 937.90</b>	

**Fuente:** Memorando n.º 9440-2022-GI-MPS de 21 de octubre de 2022, Memorando n.º 12347-2022-GI-MPS de 30 de diciembre de 2022, Oficio n.º 235-2022-GM-MPS de 30 de noviembre de 2022, Memorando n.º 379-2023-GI-MPS de 15 de febrero de 2023, Oficio n.º 177-2023-GM-MPS de 24 de noviembre de 2023 y Oficio n.º 157-2023-GM-MPS de 3 de octubre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

En ese sentido, del cuadro anterior se advierte que el monto total por el cálculo de aplicación de penalidades asciende a S/491 809.05; sin embargo, la Entidad ha determinado la aplicación y cobro de una (1) penalidad con el concepto de incumplimiento de contrato, con un monto ascendente de S/416 871.15, quedando un saldo pendiente con un monto de S/74 937.90 respectivamente.

Adicionalmente, de la verificación a la documentación recabada a la Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad, mediante el Acta n.º 003-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 1540 de 3 de mayo de 2024, se identificó que la única penalidad interpuesta al contratista es del incumplimiento de contrato y que no figuran otras penalidades, tal como se detalla a continuación:

<sup>25</sup> El valor de una (1) Unidad Impositiva Tributaria para el año 2022 fue de S/ 4 600.

<sup>26</sup> Informe de hito de control n.º 013-2023-OCI/0344-SCC de 11 de abril de 2023.

<sup>27</sup> El valor de una (1) Unidad Impositiva Tributaria para el año 2023 fue de S/ 4 950.

<sup>28</sup> Informe de hito de control n.º 048-2023-OCI/0344-SCC de 4 de setiembre de 2023.

<sup>29</sup> Registrado mediante SIAF n.º 0000005834 y comprobante n.º 08308 de 25 de octubre de 2023.

**CUADRO N° 11**  
**DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGOS DE LA CONTRATISTA**

VALORIZACIÓN	MONTO	SUB TOTAL	C/P N°	FECHA	ESTADO
Adelanto de materiales	S/300 000.00		03413	26-05-2022	PAGADO
Adelanto de materiales	S/100 196.20		03413	26-05-2022	PAGADO
Detracción 4% - por adelanto de materiales	S/16 675.00		03413	26-05-2022	PAGADO
		<b>S/416 871.20</b>			
Adelanto directo	S/300 000.00		02029	13-04-2022	PAGADO
Adelanto directo	S/100 196.20		02029	13-04-2022	PAGADO
Detracción 4% - por adelanto directo	S/16 675.00		02029	13-04-2022	PAGADO
		<b>S/416 871.20</b>			
Valorización n.° 1	S/300 000.00		03335	25-05-2022	PAGADO
Valorización n.° 1	S/19 929.84		03335	25-05-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 1	S/13 330.00		03335	25-05-2022	PAGADO
		<b>S/333 259.84</b>			
Valorización n.° 2	S/185 528.78		06256	26-08-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 2	S/7 730.00		06256	26-08-2022	PAGADO
		<b>S/193 258.78</b>			
Valorización n.° 3	S/322 541.79		06284	26-08-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 3	S/13 439.00		06284	26-08-2022	PAGADO
		<b>S/335 980.79</b>			
Valorización n.° 4	S/400 000.00		06907	08-09-2022	PAGADO
Valorización n.° 4	S/89 706.94		06907	08-09-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 4	S/20 404.00		06907	08-09-2022	PAGADO
		<b>S/510 110.94</b>			
Valorización n.° 5	S/88 915.76		07836	06-10-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 5	S/3 705.00		07836	06-10-2022	PAGADO
Valorización n.° 5	S/204 109.65		07837	10-10-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 5	S/8 505.00		07837	10-10-2022	PAGADO
		<b>S/305 235.41</b>			
Valorización n.° 6	S/380 055.16		08707	20-10-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 6	S/15 836.00		08707	20-10-2022	PAGADO
		<b>S/395 891.16</b>			
Valorización n.° 7	S/233 673.37		10006	25-11-2022	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 7	S/9 736.00		10006	25-11-2022	PAGADO
		<b>S/243 409.38</b>			
Valorización n.° 8	S/32 160.00		01927	04-04-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 8	S/1 340.00		01927	04-04-2023	PAGADO
Saldo pendiente de Valorización n.° 8	S/164 698.85		03795	06-06-2023	PAGADO
Detracción 4% - Saldo pendiente Valorización n.° 8	S/6 862.00		03795	06-06-2023	PAGADO
		<b>S/205 060.82</b>			
Valorización n.° 10	S/265 147.15		08306	25-10-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 10	S/11 048.00		08306	25-10-2023	PAGADO
Valorización n.° 10	S/80 292.21		08307	25-10-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 10	S/20 715.00		08307	25-10-2023	PAGADO
		<b>S/377 202.36</b>			
Penalidad retenida de la Valorización n.° 10	S/416 871.15		08308	25-10-2023	PAGADO
<b>TOTAL, PAGADO</b>		<b>S/ 2 899 409.51</b>			
<b>MONTO CONTRATADO</b>		<b>S/ 4 168 711.49</b>			
<b>TOTAL, DE PENALIDAD RETENIDA</b>		<b>S/416 871.15</b>			

Fuente: Acta n.º 003-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 1540 de 3 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Es decir, la única penalidad interpuesta al contratista de acuerdo a la información recabada de la Sub Gerencia de Tesorería es por el monto ascendente a S/416 871.15, lo cual correspondería a la máxima penalidad por concepto de incumplimiento de contrato; sin embargo, en el Art. 161 – Penalidades del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225<sup>30</sup>, señala lo siguiente:

*“La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”.*

Asimismo, en el Contrato de ejecución de obra n.º 079-2021-GM-MPS de 20 de diciembre de 2021, señala lo siguiente:

*“Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. (...) La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”.*

En consecuencia, se advierte que las penalidades indicadas por la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura a la oficina de Órgano de Control Institucional no han sido aplicadas ni cobradas al Contratista, lo cual perjudicaría los ingresos a la Entidad por incumplimiento contractual por concepto de otras penalidades. Adicionalmente, la Entidad aprobó la liquidación de obra con un saldo a favor del Contratista de S/349 500.95.

**b) Criterio:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225<sup>31</sup>, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

**“Artículo 161.- Penalidades**

(...)

*161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”.*

- **Procedimiento de contratación Pública Especial N.º 014-2021-MPS-CS (Primera Convocatoria), Contrato de ejecución de obra n.º 079-2021-GM-MPS, PEC-PROCE-Nº014-2021-MPS-CS de 20 de diciembre de 2021, Contratación para la ejecución de la obra: “Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”**

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**

*Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)*

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)

<sup>30</sup> Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

<sup>31</sup> Reglamento aplicado de manera supletoria.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metros no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
(...)	(...)	(...)	(...)

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas esteran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. (...)".

### c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría el cumplimiento del contrato, costo y saldo final de obra y podría generar un eventual perjuicio a la Entidad

## 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN RAZÓN QUE A LA FECHA SE ADVIERTEN DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, QUE PUEDEN SER SUBSANADOS POR EL CONTRATISTA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE SE ASUMAN GASTOS ADICIONALES EN REPARACIONES, ASÍ COMO QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA

### a) Condición:

El comité de recepción<sup>32</sup> antes de suscribir el “Acta de recepción de la obra” el 10 de agosto de 2023, realizó una inspección a la ejecución de la obra el 4 de julio 2023, a fin de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, consignando la existencia observaciones, tal como se detalla a continuación:

<sup>32</sup> Asignados mediante Resolución Gerencial n.º 341-2023-GM-MPS de 22 de junio de 2023.

“(…)

**OBSERVACIONES:**

1. Mejoramiento en los acabados de pintura en muros interiores y muros exteriores, existen fisuras.
2. Limpieza general en pisos, veredas, tapasol pre-fabricado, ventanas, puertas, paredes y en ss.hh.
3. Mejorar en los acabados de puertas y ventanas.
4. Resane en vigas y muros de los bloques de aulas. (...)".

Al respecto, la comisión de control, el 30 de abril de 2024, realizó una inspección física a la obra a fin de verificar el estado situacional de la misma en la fase de funcionamiento, diligencia que fue registrada en Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI-MPS/SAN JUAN, evidenciando la existencia de “defectos o vicios ocultos”, tal como se detalla a continuación:

- **Respecto a la ejecución de la partida 02.11.01. Ventana de perfil de aluminio y vidrio templado 6mm s/diseño**

Durante la inspección física, se identificó la presencia de ventanas corredivas con vidrio de 6 mm de espesor, instaladas en los ambientes de los bloques 1, 2, 3, 4, 5 y 6; con la presencia de irregularidades en su alineamiento que no permite su cierre; además de, la falta de instalación de perfil y/o canal tipo U en sus bordes laterales, tal como se detalla a continuación:

IMÁGEN N° 1	IMÁGEN N° 2
 <p>30 abr 2024 12:59:17 p.m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540</p> <p>Se visualizó irregularidad en el alineamiento de ventanas.</p>	 <p>30 abr 2024 12:40:10 p.m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540 SAN JUAN</p> <p>Se visualizó irregularidad en el alineamiento entre el orificio en derrame de muro y cerradura de ventanas.</p>

IMÁGEN N° 3 - 4
 <p>30 abr 2024 12:20:23 p.m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540</p> <p>Se visualizó la presencia de sello de silicona en borde lateral de ventana, sin la presencia de perfil y/o canal tipo U.</p>

- **Respecto a la ejecución de las partidas 02.07.01. Puerta maciza de madera tornillo e:2" incluye una mirilla de 0.20x0.70m y sus similares<sup>33</sup>**

Durante la inspección física, se identificó la presencia de puertas de madera, instaladas en los ambientes de los bloques 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con la presencia de irregularidades en superficie, fisuras y desprendimiento de madera en parte inferior de puertas, así también, puertas con un espesor menor a 2", tal como se detalla a continuación:

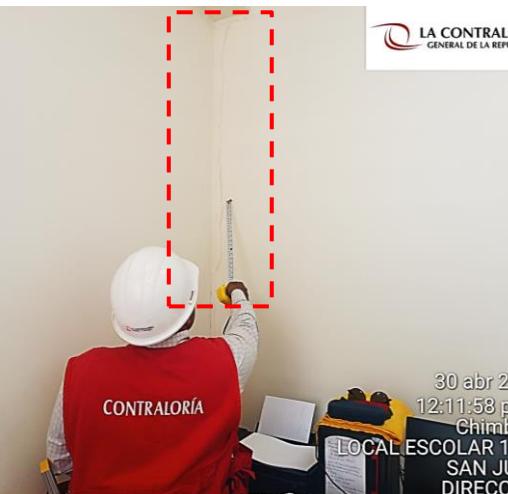
IMÁGEN N° 5	IMÁGEN N° 6
 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>30 abr 2024</span> <span>01:04:22 p.m.</span> <span>Chimbote</span> <span>LOCAL ESCOLAR 1540</span> <span>SAN JUAN</span> </div>	 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>30 abr 2024</span> <span>12:35:21 p. m.</span> <span>Chimbote</span> <span>LOCAL ESCOLAR 1540</span> <span>SAN JUAN</span> </div>
Se visualizó desprendimiento de madera en la parte inferior de puertas.	Se visualizó la instalación de puertas con un espesor menor a 2" (4.6 cm)
IMÁGEN N° 7	IMÁGEN N° 8
 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>30 abr 2024</span> <span>01:15:57 p. m.</span> <span>Chimbote</span> <span>LOCAL ESCOLAR 1540</span> <span>SAN JUAN</span> </div>	 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>30 abr 2024</span> <span>12:45:02 p. m.</span> <span>Chimbote</span> <span>LOCAL ESCOLAR 1540</span> <span>SAN JUAN</span> </div>
Se visualizó fisuras y falta de pintura en borde superior de puertas; así también, aumento de espesor, con láminas de madera de 4mm.	Se visualizó irregularidades en superficie de puertas.

<sup>33</sup> Entiéndase como similares:

- 02.07.02. Puerta maciza de madera tornillo, e=2" incluye imposta de madera tornillo, h:0.65m.
- 02.07.03. Puerta maciza de madera tornillo, e:2" incluye imposta de madera tornillo, h: 0.65 m, e: 1" y una mirilla de 0.20 x 0.70 m.
- 02.07.04. Puerta contraplacada de MDF, incluye imposta contraplacada de MDF, h: 0.65m.
- 02.07.05. Puerta contraplacada de MDF, incluye imposta de vidrio templado de 6 mm, h: 1.05 m.
- 02.07.06. Puerta maciza de madera tornillo, e: 2"
- 02.07.07. Puerta contraplacada de MDF, incluye imposta contraplacada de MDF, h: 0.40 m.
- 02.07.08. Puerta maciza de madera tornillo, e=2" incluye imposta de madera tornillo, h:0.65m.

- **Respecto a la ejecución de las partidas 02.02. Revoques y enlucidos, 02.02.01. Tarrajeo en muro interior C:A 1:5 E=1.5cm y sus similares<sup>34</sup>; así también, 02.06.06. Zócalo de cerámico 0.25x0.40m color blanco y sus similares<sup>35</sup>**

Durante la inspección física, se identificó la ejecución de revoques y enlucidos en muros, columnas y vigas; con la presencia de fisuras en muros, vigas, columnas y zócalos; así también, irregularidades en el alineamiento y superficie de muro interior, tal como se detalla a continuación:

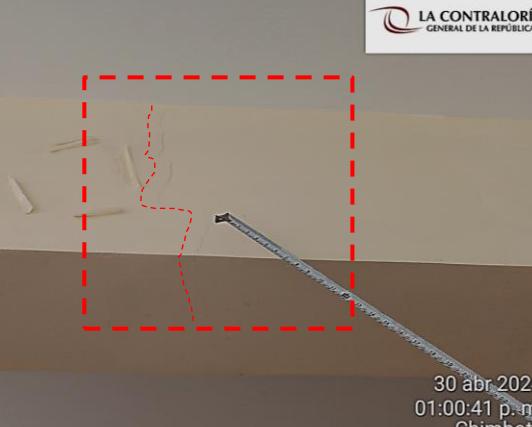
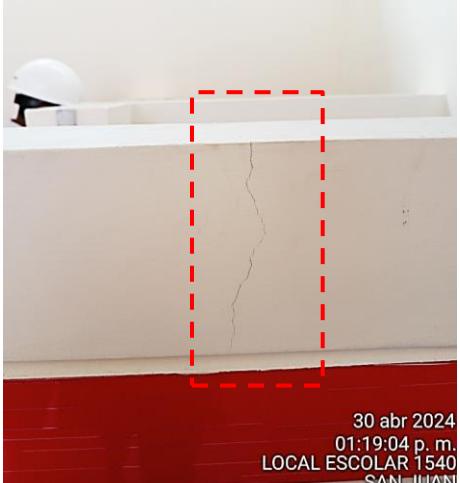
IMÁGEN N° 9	IMÁGEN N° 10
 <b>LA CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA	 <b>LA CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA
30 abr 2024 12:11:58 p. m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540 SAN JUAN DIRECCIÓN	30 abr 2024 12:30:57 p. m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540 SAN JUAN DIRECCIÓN - SALA DE PROFESORES
Se visualizó la presencia de fisuras verticales en muros interiores.	Se visualizó la presencia de fisuras verticales en vigas peraltadas.
IMÁGEN N° 11	IMÁGEN N° 12
 <b>LA CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA	 <b>LA CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA
30 abr 2024 12:37:22 p. m. LOCAL ESCOLAR 1540 SAN JUAN DIRECCIÓN	30 abr 2024 12:18:10 p. m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540 SAN JUAN DIRECCIÓN - SSHH
Se visualizó la presencia de fisuras horizontales columnas.	Se visualizó la presencia de fisuras horizontales columnas.

<sup>34</sup> Entiéndase como similares:

- 02.02.02. Tarrajeo en muro exterior C:A 1:5 E=1.5cm.
- 02.02.03. Tarrajeo en muro exterior en desplome 1" mezcla C:A 1:5 E=2.5cm.
- 02.02.04. Tarrajeo de columnas mezcla C:A 1:5 E=1.5cm.
- 02.02.05. Tarrajeo de vigas mezcla C:A 1:5 E=1.5cm.

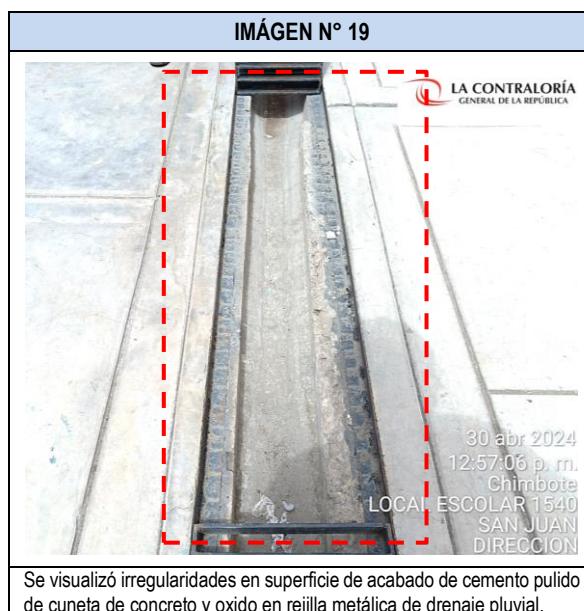
<sup>35</sup> Entiéndase como similares:

- 02.06.07. Lístelo cerámico 0.10x0.40m color anaranjado.
- 02.06.08. Lístelo cerámico 0.10x0.40m color cyan.

IMÁGEN N° 13	IMÁGEN N° 14
 <p>30 abr 2024 12:13:20 p. m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540</p>	 <p>30 abr 2024 01:00:41 p. m. Chimbote</p>
Se visualizó la presencia de fisuras verticales en vigas peraltadas.	Se visualizó la presencia de fisuras verticales en vigas peraltadas.
IMÁGEN N° 15	IMÁGEN N° 16
	 <p>30 abr 2024 01:19:04 p. m. LOCAL ESCOLAR 1540 SAN JUAN</p>
Se visualizó la presencia de fisuras verticales en muros interior y zócalo de cerámico de baños	Se visualizó la presencia de fisuras verticales en muros interior de baños.
IMÁGEN N° 17	IMÁGEN N° 18
 <p>30 abr 2024 01:18:56 p. m. LOCAL ESCOLAR 1540</p>	 <p>30 abr 2024 12:26:27 p. m. Chimbote LOCAL ESCOLAR 1540</p>
Se visualizó irregularidades en superficie de muro interior de baños.	Se visualizó irregularidad alineamiento y superficie de muro interior, ya que existe una separación de 1 cm respecto al marco de puerta.

- **Respecto a la ejecución de las partidas 02.04.08. Acabado cemento pulido de cuneta de concreto p/drenaje pluvial c/impresionante y 02.14.09. Sum. e instalación de rejilla metálica p/cuneta de drenaje pluvial**

Durante la inspección física, se identificó la ejecución de cuneta de concreto y suministro e instalación de rejilla metálica de drenaje pluvial, con la presencia de irregularidades en superficie de acabado de cuneta de concreto y óxido en rejilla metálica de drenaje pluvial, tal como se detalla a continuación:



Al respecto, de la revisión a la documentación técnica alcanzada por la Entidad, concerniente a las especificaciones técnicas, planos del expediente técnico de obra, recepción y liquidación del contrato de obra, se ha constatado que las partidas antes mencionadas, se ejecutaron sin considerar lo previsto en los planos y especificaciones técnicas, respectivamente.

Es preciso indicar que el expediente técnico de obra, en sus especificaciones técnicas, planos y normativa vigente, indica lo siguiente:

#### A. Especificaciones técnicas del Expediente Técnico

Con respecto a la ejecución de la partida 02.11.01. Ventana de perfil de aluminio y vidrio templado 6mm s/diseño, la descripción de la especificación técnica del expediente técnico, señala: “(...) Esta partida contempla la colocación de ventanas tal como se indica en los planos (...). Así también, en el apartado de Instalación, señala: “(...) Instalar los empaques de caucho, vidrios y/o policarbonato según se indique en los planos. (...) Verificar dimensiones y acabados para aceptación e instalación. (...) Instalar ventanería y verificar plomos y niveles (...).”

Así también, respecto a la ejecución de las partidas 02.07.01. Puerta maciza de madera tornillo e:2” incluye una mirilla de 0.20x0.70m y sus similares<sup>36</sup>, el método de ejecución y control de la especificación técnica del expediente técnico, señala: “Las superficies generales de todos los

<sup>36</sup> Entiéndase como similares:

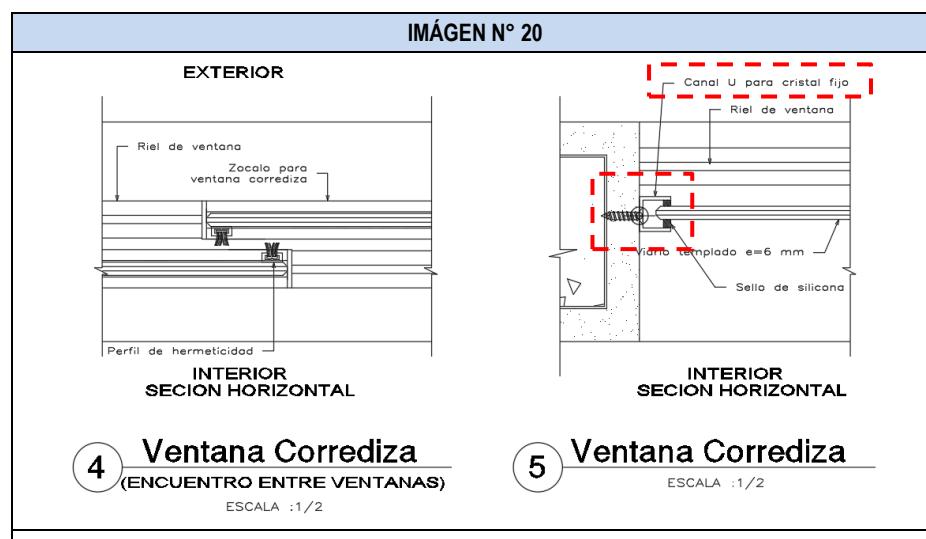
- 02.07.02. Puerta maciza de madera tornillo, e=2" incluye imposta de madera tornillo, h:0.65m.
- 02.07.03. Puerta maciza de madera tornillo, e:2" incluye imposta de madera tornillo, h: 0.65 m, e: 1" y una mirilla de 0.20 x 0.70 m.
- 02.07.04. Puerta contraplacada de mdf, incluye imposta contraplacada de mdf, h: 0.65m.
- 02.07.05. Puerta contraplacada de mdf, incluye imposta de vidrio templado de 6 mm, h: 1.05 m.
- 02.07.06. Puerta maciza de madera tornillo, e: 2"
- 02.07.07. Puerta contraplacada de mdf, incluye imposta contraplacada de mdf, h: 0.40 m.
- 02.07.08. Puerta maciza de madera tornillo, e=2" incluye imposta de madera tornillo, h:0.65m.

elementos de carpintería serán perfectamente cepilladas y lijadas para que ofrezcan una superficie completamente lisa y apropiada para recibir cualquier acabado fino. (...) El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos. (...) Todas las uniones de contacto entre las piezas serán cepilladas, encoladas y prensadas de manera que no presenten rendijas ni grietas entre las uniones. Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada. (...)”.

Posteriormente, respecto a la ejecución de la partida 02.02. Revoques y enlucidos, la descripción de la especificación técnica del expediente técnico, señala: “(...) Todos los revoques y vestiduras serán terminados con nitidez en superficies planas y ajustando los perfiles a las medidas terminadas, indicadas en los planos. (...) Las superficies a obtener serán planas, sin resquebrajadas, eflorescencias o defectos. (...)”. Asimismo, respecto a la ejecución de las partidas 02.02.01. Tarajeo en muro interior C:A 1:5 E=1.5cm y sus similares<sup>37</sup>, en las normas y procedimientos que regirán la ejecución de revoques de la especificación técnica, señala: “(...) No se admitirán ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos. (...)”. Así también, en la ejecución de la partida 02.06.06. Zócalo de cerámico 0.25x0.40m color blanco y sus similares<sup>38</sup>, señala: “(...) El acabado presentará una superficie homogénea y limpia, con juntas perfectamente alineadas sin resquebrajaduras, fracturas, u otros defectos. (...)”.

## B. Planos del Expediente Técnico

Con respecto a la ejecución de la partida 02.11.01. Ventana de perfil de aluminio y vidrio templado 6mm s/diseño, en el Plano A-38 – Detalle de Ventanas, se visualizó en la sección 5, la instalación del vidrio en sus bordes laterales se colocará un canal U para cristal fijo y sello de silicona, tal como se muestra a continuación:



<sup>37</sup> Entiéndase como similares:

- 02.02.02. Tarajeo en muro exterior C:A 1:5 E=1.5cm.
- 02.02.03. Tarajeo en muro exterior en desplome 1" mezcla C:A 1:5 E=2.5cm.
- 02.02.04. Tarajeo de columnas mezcla C:A 1:5 E=1.5cm.
- 02.02.05. Tarajeo de vigas mezcla C:A 1:5 E=1.5cm.

<sup>38</sup> Entiéndase como similares:

- 02.06.07. Lístelo cerámico 0.10x0.40m color anaranjado.
- 02.06.08. Lístelo cerámico 0.10x0.40m color cyan.

En resumen, el expediente técnico de la obra, precisa que el objetivo central del proyecto es el “Reestablecer la calidad de los servicios educativos, mediante una Infraestructura en condiciones físicas adecuadas, con la Construcción de Infraestructura Nueva e Integral de acuerdo a las Normas Técnicas de Edificación y de Educación Vigentes, además de Equipamiento y Móvilario acorde al Nivel Educativo”; no obstante, se ha evidenciado que la infraestructura cuenta con ciertos defectos en los acabados.

En ese sentido, la obra ha sido recepcionada y liquidada a pesar de que las puertas, ventanas y canaleta de drenaje pluvial, no cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico; situación fue advertida en los informes de hito de control anteriores<sup>39</sup>, sin embargo, la Entidad a la fecha no ha tomado acciones para contrarrestar las irregularidades antes mencionadas.

Por otro lado, la presencia de estas fisuras, con un patrón repetitivo en los elementos estructurales tipo vigas y columnas y no estructurales (muros), de la mayoría de ambientes que forman parte de la Institución Educativa, generarían incertidumbre respecto a la seguridad estructural ante eventos sísmicos<sup>40</sup>, el cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y buenas prácticas de ingeniería.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma de Calidad de la Construcción y su normativa de Derechos y Responsabilidades, establece de manera muy precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras y responsabiliza al constructor por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

Así, con arreglo al artículo 70º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que señala “La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos”. Es preciso indicar que, la Opinión N° 045-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en su numeral 2.2.3 refiere “(...) En tal sentido, cuando una obra presentaba deterioro o daño la Entidad debía evaluar si se habían presentado vicios ocultos en la elaboración del expediente técnico o en la ejecución de la obra, con la finalidad de formular – ante quien corresponda – el reclamo respectivo”.

Cabe resaltar que, los vicios ocultos, constituyen defectos o alteraciones cuya existencia es anterior o concomitante al momento en que se efectuó la recepción de la obra o servicios y que no fueron observados en dicha oportunidad; los cuales no permiten que la prestación sea empleada de conformidad con los fines de la contratación.

Al respecto se advierte que, durante la inspección física realizada el 30 de abril de 2024, se verificó la existencia de “defectos o vicios”, tales como fisuras en vigas, columnas y muros; irregularidades en acabados de puertas, ventanas y canaleta de drenaje pluvial respectivamente, los cuales no vienen siendo reparados por el contratista, pese a que han transcurrido 8 meses (264 días) desde la recepción de obra. En ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40º Responsabilidad del contratista del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>19</sup> señala “El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda”.

<sup>39</sup> Informes de hito de control anteriores:

- Puertas, mediante situación n.º 2 de Informe de hito de control n.º 013-2023-OCI/0344-SCC de 11 de abril de 2023.
- Ventanas, mediante situación n.º 1 de Informe de hito de control n.º 048-2023-OCI/0344-SCC de 4 de setiembre de 2023.
- Canaleta de drenaje pluvial, mediante situación n.º 1 de Informe de hito de control n.º 041-2022-OCI/0344-SCC de 27 de diciembre de 2022.

02.02.05. Tarajeo de vigas mezcla C:A 1:5 E=1.5cm.

<sup>40</sup> Según el Art. 10.- Zonificación, de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, el distrito de Santa, se encuentra en un peligro sísmico alto (Z=4).

En consecuencia, la Entidad dentro de sus atribuciones debe comunicar al Contratista que la prestación ejecutada adolece de presuntos vicios ocultos con la finalidad que este asuma su responsabilidad dentro del plazo establecido en la normativa, ya que a la fecha han transcurrido 8 meses desde su recepción

b) Criterio:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225<sup>41</sup>, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019

**“Artículo 40.- Responsabilidad del contratista**

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)"*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018 y modificatorias**

**“Artículo 70.- Vicios ocultos**

*La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. (...)*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda**

**“NORMA GE.030. CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)*

**Artículo 9.-** *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. (...)"*

**NORMA TÉCNICA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

**CAPÍTULO III**

**DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**SUB-CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

*(...)*

**Artículo 14.-** *Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.*

**Artículo 15.-** *Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas. (...)"*

<sup>41</sup> Reglamento aplicado de manera supletoria.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**  
**SUB-CAPÍTULO II**  
**DEL CONSTRUCTOR**  
(...)

**Artículo 26.-** El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

**Artículo 27.-** Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos. (...)".

**NORMA TÉCNICA E-030 DISEÑO SISMORRESISTENTE****CAPÍTULO II PELIGRO SÍSMICO**

(...)

**Artículo 10.- Zonificación**

El territorio nacional se considera dividido en cuatro zonas, como se muestra en la Figura N° 1 La zonificación propuesta se basa en la distribución espacial de la sismicidad observada, las características generales de los movimientos sísmicos y la atenuación de estos con la distancia epicentral, así como en la información neotectónica, El Anexo II contiene el listado de las provincias y distritos que corresponden a cada zona

**ANEXO II**  
**ZONIFICACIÓN SÍSMICA**

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
ANCASH	SANTA	SANTA	4	TODOS LOS DISTRITOS
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- Contrato de ejecución de obra n.º 079-2021-GM-MPS, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°014-2021-MPS-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) de 20 de diciembre de 2021

**"CLÁUSULA DÚO DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos O Vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE*

*El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra (...)".*

- Expediente Técnico de la obra "Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", aprobado el 2 de Julio de 2021 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n°079-2021-GI-MPS

**MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

(...)

**3.1. OBJETIVO**

*El objetivo del Proyecto "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CÓDIGO LOCAL 033958, P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- con código ARCC N° 2720, es REESTABLECER LA CALIDAD DE LOS*

*SERVICIOS EDUCATIVOS, mediante una Infraestructura en condiciones físicas adecuadas, con la Construcción de Infraestructura Nueva e Integral de acuerdo a las Normas Técnicas de Edificación y de Educación Vigentes, además de Equipamiento y Mobiliario acorde al Nivel Educativo. (...)".*

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA**

*(...)*

#### **02.02. REVOQUES Y ENLUCIDOS**

##### **GENERALIDADES**

*(...)*

*Todos los revoques y vestiduras serán terminados con nitidez en superficies planas y ajustando los perfiles a las medidas terminadas, indicadas en los planos.*

*(...)*

*Las superficies a obtener serán planas, sin resquebraduras, eflorescencias o defectos. (...)"*

##### **02.02.01. TARRAJEO EN MURO INTERIOR C:A 1:5 E=1.5CM**

##### **02.02.02. TARRAJEO EN MURO EXTERIOR C:A 1:5 E=1.5CM.**

##### **02.02.03. TARRAJEO EN MURO EXTERIOR EN DESPLOME 1" MEZCLA C:A 1:5 E=2.5CM.**

##### **02.02.04. TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM.**

##### **02.02.05. TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM.**

*(...)*

#### **B) NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DE REVOQUES.**

*No se admitirán ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos. (...)".*

#### **02.06.06. ZÓCALO DE CERÁMICO 0.25X0.40 M. COLOR BLANCO**

*(...)*

*El acabado presentará una superficie homogénea y limpia, con juntas perfectamente alineadas sin resquebrajaduras, fracturas, u otros defectos. Las vueltas salientes del zócalo se harán empleando terminales plásticos tipo Rodón de igual espesor a la mayólica empleada. (...)".*

### **PLANOS DE ARQUITECTURA**

*Planos de la especialidad de arquitectura láminas A-38, Plano de detalles de ventanas.*

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, conllevaría a que la Entidad asuma gastos adicionales por reparaciones, pese a que la obra se encuentra dentro del periodo de garantía.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control: "Recepción de obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### 8.1. Informe de Hito de Control N° 023-2022-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 2

1. La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico
2. La supervisión de obra no cautela que las valorizaciones de obra se realicen con metrados de partidas realmente ejecutadas posibilitando pagos por trabajos no realizados afectando los recursos públicos

### 8.2. Informe de Hito de Control N° 026-2022-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 3

1. La obra se viene ejecutando en continuo retraso, lo cual podría originar impacto en la ruta crítica de la programación de obra y no se cumpla con el término de obra en los plazos establecidos.

### 8.3. Informe de Hito de Control N° 041-2022-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 4

1. La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que generaría deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la aplicación de penalidades correspondientes

### 8.4. Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 5

1. La Entidad no cautela que la partida estructuras metálicas incluido cobertura en patio de usos múltiple cuente con sustento estructural (memoria de cálculo), Lo que no garantiza el cumplimiento de los requisitos de diseño establecidos por la normativa aplicable, lo cual afectaría el fin público del proyecto.
2. Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que generaría deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la aplicación de penalidades correspondientes.
3. La Entidad no cautela que se ejecuten las partidas 01.01.03.08 eliminación de demolición c/equipo, Dmáx=10km y 01.02.09, 03.02.01.01.04, 03.02.02.01.04, 03.04.01.05, 03.05.01.02 eliminación de material excedente con equipo, Dmáx=10km conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que ocasionaría pagos por trabajos no realizados e incumplimiento de estipulaciones contractuales.

### 8.5. Informe de Hito de Control N° 048-2023-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 6

1. La Entidad no cautela que la instalación de vidrios en las ventanas de la institución educativa se ejecute conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico, lo que generaría que la obra se liquide incumpliendo las estipulaciones contractuales e inaplicación de la penalidad correspondiente.

Asimismo, en Apéndice n.º 3, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Liquidación de contrato de la obra: "Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores detalladas en el punto VIII del presente informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al último hito de control – Liquidación de contrato de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 20 de mayo de 2024

---

**Sheila Mabel Legendre Salazar**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Víctor Amado Salazar Cubas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Eduardo Daniel Alvarado Vicente**  
Jefe del órgano de Control Institucional  
de la Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE SE COBRE LA TOTALIDAD DE PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COSTO Y SALDO FINAL DE OBRA Y PODRÍA GENERAR UN EVENTUAL PERJUICIO A LA ENTIDAD**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-MPS/SAN JUAN de 30 de abril de 2024.
2	Informe N° 057-2024-DTLO-GI-MPS de 20 de febrero de 2024
3	Resolución de Gerencial n.º 152-2024-GM-MPS de 12 de marzo de 2024
4	Memorando n.º 9440-2022-GI-MPS de 21 de octubre de 2022.
5	Carta n.º 200-2022/PHMC de 11 de noviembre de 2022.
6	Memorando n.º 8243-2022-GI-MPS de 21 de setiembre de 2022.
7	Memorando n.º 379-2023-GI-MPS de 15 de febrero de 2023.
8	Informe N° 2596-2023-SGOP-GI-MPS de 16 de noviembre de 2023.
9	Carta N° 035-2023/SGACHI de 18 de mayo de 2023
10	Informe N° 455-2023-GI/MPS de 2 de octubre de 2023.
11	Acta n.º 003-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 1540 de 3 de mayo de 2024
12	Contrato de ejecución de obra n.º 079-2021-GM-MPS de 20 de diciembre de 2021

- 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN RAZÓN QUE A LA FECHA SE ADVIERLEN DEFECTOS Y/O VÍCOS OCULTOS, QUE PUEDEN SER SUBSANADOS POR EL CONTRATISTA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE SE ASUMAN GASTOS ADICIONALES EN REPARACIONES, ASÍ COMO QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de Pliego de observaciones de obra de 4 de julio de 2023
2	Acta de recepción de la obra el 10 de agosto de 2023
3	Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-MPS/SAN JUAN de 30 de abril de 2024.
4	Especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la Entidad.
5	Planos del expediente técnico aprobado por la Entidad.
6	Memoria descriptiva general del expediente técnico aprobado por la Entidad.
7	Opinión N° 045-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE

**APÉNDICE N° 2**  
**FICHA TÉCNICA DE OBRA**

Fecha de Registro o Actualización de Datos:	28/08/2023		
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD</b>			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Provincial de Santa		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Santa		
Ubicación del Proyecto	P.J San Juan, Chimbote, Santa, Ancash		
<b>II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>			
Código Único de Inversiones (CUT)	2520248		
Nombre del Proyecto	"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CÓDIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
Monto de Inversión Total	----	Fecha de Informe de Viabilidad	31/07/2021
Monto Viable SNIP	S/4,583,023.27	Informe de Verificación de Viabilidad	-----
Informe de Viabilidad	----	Fecha de Verificación de Viabilidad última	-----
<b>III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b>			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 079-2021-GI-MPS	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	02/07/2021
Valor Referencial (Obra)	S/4 342 407.78		
<b>IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA</b>			
Proceso de Selección N°	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 014-2021-MPS-CS (Primera Convocatoria)	Fecha de adjudicación de obra	22/11/2021
Sistema de Contratación	A Suma Alzada	Fecha de Firma de Contrato	20/12/2021
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/4 168 711.48	Modalidad de Ejecución	Indirecta o Contrata
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	Consortio Sgachi		
Normativa aplicable del proceso:	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias		
<b>V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>			
Código INFObras:	152308		
Nombre de la Obra:	"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CÓDIGO LOCAL 033958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
Estado de la Obra:	En Ejecución		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180	Fecha de culminación real de obra:	02/05/2023
Fecha de inicio de obra	14/04/2022	Fecha de entrega y recepción de obra:	10/08/2023
Fecha de culminación de obra programado	10/10/2022	Fecha de Liquidación de Obra	12/03/2024
Nueva fecha de término con ampliación de plazo (n)	27/04/2023	Resolución de Liquidación de Obra n.º	n.º 152-2024-GM-MPS
<b>VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)</b>			
Adelanto Directo (S/)	S/.416 871.14	Carta Fianza n.º	0011-0249-9800055379-06
Adelanto Materiales (S/)	S/.416,871.20	Carta Fianza n.º	0011-0249-9800055670-08
<b>VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA</b>			
Ampliación de plazo parcial n.º 02	20 días calendario	-----	
<b>VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).</b>			
Avance físico programado global acumulado de obra (%)	100%	Ejecución financiera (S/):	4 168 711.48
Avance físico global acumulado de obra (%)	100%	Avance financiero (%):	78.83 %

<b>IX. SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	
Consultoría servicio de Supervisión	Pedro Héctor Mendoza Colonia
Jefe de Supervisión de obra:	Ing. Pedro Héctor Mendoza Colonia
Proceso de selección	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias
Fecha de suscripción de Contrato	12/04/2022
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180
Monto del contrato.	S/123 076.67

**Fuente:** Informe N° 057-2024-DTLO-GI-MPS de 20 de febrero de 2024

**Elaborado por:** Comisión de control

**APÉNDICE N° 3**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 1 – Valorización n.º 4**

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela el adecuado almacenamiento de las bolsas de cemento Portland Tipo I, situación que podría ocasionar su deterioro, así como, el riesgo de ocasionar deficiencias estructurales.	Mediante Memorando n.º 9440-2022-GI-MPS de 21 de octubre de 2022.	Entidad adjunto Carta n.º 138-2022/PHMC de supervisor, donde da por implementado la situación	Corregido
2	La Entidad no cautela la participación permanente del Supervisor, lo que pone en riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, la inaplicación de penalidades por su ausencia.	Mediante Memorando n.º 9440-2022-GI-MPS de 21 de octubre de 2022.	Entidad adjunto comprobante de pago n.º 07907, de aplicación de penalidad a supervisor por un monto de S/2 300.00.	Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 2 – Valorización n.º 6**

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico.	-----	-----	No Corregido
2	La supervisión de obra no cautela que las valorizaciones de obra se realicen con metrados de partidas realmente ejecutadas posibilitando pagos por trabajos no realizados afectando los recursos públicos.	-----	-----	No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 3 – Valorización n.º 7**

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La obra se viene ejecutando en continuo retraso, lo cual podría originar impacto en la ruta crítica de la programación de obra y no se cumpla con el término de obra en los plazos establecidos.	-----	-----	No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 4 – Valorización n.º 8**

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que generaría deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la aplicación de penalidades correspondientes	-----	-----	No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 5 – Valorización n.º 9**

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la partida estructuras metálicas incluido cobertura en patio de usos múltiple cuente con sustento estructural (memoria de cálculo), Lo que no garantiza el cumplimiento de los requisitos de diseño establecidos por la normativa aplicable, lo cual afectaría el fin público del proyecto.	-----	-----	No Corregido
2	Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que generaría deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la aplicación de penalidades correspondientes.	-----	-----	No Corregido
3	La Entidad no cautela que se ejecuten las partidas 01.01.03.08 eliminación de demolición c/equipo, Dmáx=10km y 01.02.09, 03.02.01.01.04, 03.02.02.01.04, 03.04.01.05, 03.05.01.02 eliminación de material excedente con equipo, Dmáx=10km conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que ocasionaría pagos por trabajos no realizados e incumplimiento de estipulaciones contractuales.	-----	-----	No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 6 – Recepción de obra**

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la instalación de vidrios en las ventanas de la institución educativa se ejecute conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico, lo que generaría que la obra se liquide incumpliendo las estipulaciones contractuales e inaplicación de la penalidad correspondiente.	-----	-----	No Corregido
2	La Entidad no cautela que la obra se recepcione con la ejecución del componente equipamiento, lo que generaría que se liquide incumpliendo las estipulaciones contractuales; además del retraso de la finalidad pública.	Mediante Oficio n.º 157-2023-GM-MPS de 3 de octubre 2023.	Entidad adjunta copia de declaración jurada, donde señala que el equipamiento se encuentra en custodia de directora.	Corregido

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 20 de Mayo de 2024

## OFICIO N° 000504-2024-CG/OC0344

Señor:

**Luis Fernando Gamarra Alor**

Alcalde

**Municipalidad Provincial del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 034-2024-OCI/0344-SCC

**Referencia** : a. Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b. Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 7 para la ejecución de la obra “Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, comunicamos que se han identificado dos situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 034-2024-OCI/0344-SCC en treinta y uno (31) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eduardo Daniel Alvarado Vicente**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

(EAV/jfa)

Nro. Emisión: 00775 (0344 - 2024) Elab:(U64262 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PUONUUE





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000504-2024-OC0344

**EMISOR** : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - SUPERVISOR -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 7 para la ejecución de la obra "Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 034-2024-OCI/0344.SCC en treinta y uno (31) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2024-CG/0344
2. OFICIO-000504-2024-CG/OC0344[
3. Informe de Control Concurrente n.º 034-2024-OCI

**NOTIFICADOR** : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:  
5WEDKY2





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2024-CG/0344

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000504-2024-OC0344

**EMISOR** : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - SUPERVISOR -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL  
**PROCESO** : CONCURRENTE  
**ADMINISTRATIVO**

**N° FOLIOS** : 32

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 7 para la ejecución de la obra "Intervención en el local escolar 1540, código local 033958, en el P.J. San Juan, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 034-2024-OCI/0344.SCC en treinta y uno (31) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000504-2024-CG/OC0344[
2. Informe de Control Concurrente n.º 034-2024-OCI

